

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

10974 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de aprobación y autorización del arrendamiento de unos inmuebles para las dependencias de la delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio en la calle Sant Cristòfol (edificio CETIS) de Ibiza (Exp. SP 153/2020)*

Hechos

1. El 14 de agosto de 2020 tuvo entrada en la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Medio ambiente y Territorio de 10 de agosto de 2020, en que se solicita el inicio del expediente de contratación directa del arrendamiento de unos inmuebles, ocho locales y diez aparcamientos, para las dependencias de la delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio en la calle Sant Cristòfol (edificio CETIS) de Ibiza.

2. El referido escrito adjuntaba la documentación inicial de este expediente, que es, entre otra:

- El informe justificativo de la secretaria general de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, sobre la necesidad y la conveniencia de concertar el arrendamiento del inmueble, de 15 de junio de 2020.
- Propuesta de resolución de inicio del expediente de contratación, de 15 de julio de 2020, del consejero de Medio Ambiente y Territorio.
- El informe sobre la adecuación al mercado del precio del arrendamiento, de 22 de enero de 2020, de la jefa del servicio de Obras y Valoraciones de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación.
- La propuesta de resolución de la secretaria general de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, de día 14 de julio de 2020 de autorización y disposición del gasto.
- Informe de la visita técnica a las dependencias de la delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio de Ibiza situadas en la calle Murcia, 6, de 26 de noviembre de 2019.
- Informe de Evaluación de Riesgos Laborales a la delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio a la isla de Ibiza situada en la calle Murcia, 6.

3. Se considera, además, la documentación relativa al inmueble y a su titularidad, la que consta en el archivos de la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, la relativa a las condiciones contractuales y la contable de rigor.

4. Oficio de enmiendas del director general de Cooperación Local y Patrimonio, de reclamación de documentación necesaria no aportada, de 18 de agosto de 2020.

5. El 5 de octubre de 2020 tuvo entrada a la Dirección general de Cooperación Local y Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Medio ambiente y Territorio con fecha 2 de octubre de 2020, con la documentación requerida el 18 de agosto de 2020.

6. Resolución de inicio del expediente del director general de Cooperación Local y Patrimonio, de 6 de octubre de 2020.

7. El informe favorable emitido por el personal técnico de la Dirección general de Cooperación Local y Patrimonio, de 7 de octubre de 2020.

8. Informe favorable de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención General, de 26 de octubre de 2020.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.

2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de despliegue de la Ley 6/2001.



3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

Resolución

1. Aprobar y autorizar la contratación, de manera directa, del arrendamiento directo de unos inmuebles, ocho locales y diez aparcamientos, para las dependencias de la delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio en la calle Sant Cristòfol (edificio CETIS) de Ibiza, con el propietario Cetus Shop S.L. con CIF B64072937, como parte arrendadora, y la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.
2. Establecer que el contrato tiene efectos desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2025, y se puede prorrogar tácitamente por periodos anuales, si ninguna de las dos partes firmantes no hace un preaviso en sentido contrario con tres meses de antelación al finalizar este, o de las prórrogas respectivas. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la parte arrendataria.
3. Disponer que se pacta una renta de 7.016.41 € mensuales, IVA incluido, la cual no será objeto de revisión de precios a lo largo del contrato principal.
4. Poner el local arrendado a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio. Para hacerlo, se tienen que adoptar todas las medidas que hagan falta para administrar y de mantener el inmueble en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destina.
5. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento es de 364.853,57€ (IVA incluido), y, por lo tanto, está sujeta a la fiscalización previa favorable de la Intervención General. Va a cargo de la partida presupuestaria 15101.571J01.20200 siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.
6. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.
7. Notificar esta Resolución a la Consejería de Medio ambiente y Territorio, sin perjuicio que se tenga que tramitar el procedimiento economico-financiero correspondiente, y publicarla en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de noviembre de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

